

ella y que cumple las condiciones exigidas para ingreso a la Función Pública y las especialmente señaladas en la convocatoria anteriormente citada, comprometiéndose a probar documentalmentemente todos los datos que figuran en esta solicitud.

En..... a de de.....
(Firma)

20/05/21. EL ILMO Sr. ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN. Fdo.: Jose Juan Franco Rodríguez. **Nº 40.230**

AYUNTAMIENTO DE CHIPIONA

D. Luis Mario Aparcero Fernández De Retana, Alcalde-Presidente al amparo de lo dispuesto en el art. 21 de la Ley 7/85 Reguladora de las Bases del Régimen Local, he resuelto con esta fecha dictar el siguiente:

ANUNCIO

Por resolución de esta Corporación de fecha 18 de mayo de 2.021, se han aprobado las Bases del procedimiento de selección para constituir una bolsa de trabajo de personal Auxiliar Administrativo mediante el sistema de concurso-oposición libre para la realización de contrataciones laborales temporales, o nombramientos como funcionarios interinos, en el Excmo. Ayuntamiento de Chipiona en la categoría de Auxiliar Administrativo, al objeto de cubrir los correspondientes puestos de trabajo cuando surgieren supuestos de necesidad por razón de creación de nuevos servicios, generación de vacantes, ausencias, enfermedades o sustituciones u otras circunstancias temporales (programas específicos de carácter temporal, acumulación de tareas, etc.).

De conformidad con el resuelve TERCERO de la citada resolución, que literalmente expone: "Publicar el texto íntegro de las Bases reguladoras en el Tablón electrónico de anuncios y edictos y Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Chipiona, así como un extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz. El plazo de presentación de instancias computará a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz."

De conformidad con lo contemplado en la base TERCERA de la convocatoria quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas cursarán su solicitud dirigida al titular de la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento en el formato oficial recogido en el ANEXO II de las presentes bases, en el plazo de veinte días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación en el BOP de la presente convocatoria, manifestando que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos debiéndose de aportar fotocopia del DNI, documentación acreditativa de los méritos que se aleguen a efectos de valoración y del título exigido en la base 3.1 de esta convocatoria, y demás preceptos exigidos en la correspondiente convocatoria. Los opositores que aleguen estudios equivalentes a los específicamente señalados en dicha Base habrán de citar la disposición legal en que se reconozca tal equivalencia o, en su caso, aportar certificación del órgano competente en tal sentido.

Las solicitudes se presentarán en el formato oficial recogido en el ANEXO II de las presentes bases en el Registro General del Ayuntamiento o conforme a lo dispuesto en el art. 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Los requisitos de los aspirantes vienen contemplados en la base SEGUNDA de la convocatoria.

La admisión y exclusión de aspirantes se contempla en la base CUARTA. El Tribunal calificador viene contemplado en la base QUINTA.

En la base SEXTA se detalla el sistema de selección.

En la base SEPTIMA se detalla el desarrollo del proceso y calificación final.

El llamamiento, presentación de documentos y nombramiento se detalla en la base OCTAVA Y NOVENA.

Los anexos incluidos en esta convocatoria son los siguientes:

Anexo I.- Temario Administrativo

Anexo II.- Modelo de solicitud.

Lo que se hace público a los efectos oportunos. Chipiona, a 20/05/2021. El Alcalde Presidente. Firmado: Luis Mario Aparcero Fernández de Retana. **Nº 40.334**

AYUNTAMIENTO DE ALGODONALES

ANUNCIO

Admitido a trámite por Resolución de la Alcaldía de fecha 24 de Mayo del corriente la aprobación del "Proyecto de Actuación para la creación de un parque periurbano denominado "La Hoyeta" en Algodonales, situado en las Parcelas 25 y 27 del Polígono 32" (Expte. 2021/EGE_02/000038), promovido por el Ayuntamiento de Algodonales, se somete a información pública por plazo de veinte días, contados a partir de su publicación, para que, quienes lo consideren oportuno, puedan presentar alegaciones (art. 43.c Ley 7/2002, de 17 de Diciembre de Ordenación Urbana de Andalucía).

Algodonales, a 25 de Mayo del 2021. EL SECRETARIO. Fdo. Fernando I. Ambrosy Jiménez. **Nº 41.723**

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCIA

SALA DE LO SOCIAL

SEVILLA

EDICTO

N.I.G.: 1101244520170000731. Negociado: I. Recurso: Recursos de Suplicación 133/2020. Juzgado origen: JUZGADO DE LO SOCIAL Nº2 DE CADIZ.

Procedimiento origen: Seguridad Social en materia prestacional 284/2017.

D. ALONSO SEVILLANO ZAMUDIO, LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA. SALA DE LO SOCIAL SEDE SEVILLA.

HACE SABER: Que en el recurso de Suplicación nº 133/2020, se ha dictado resolución por esta Sala, con fecha 6 de mayo de 2021, resolviendo recurso de Suplicación contra la sentencia dictada por el Juzgado de lo Social nº 2 de Cádiz, en Procedimiento nº 284/2017.

Del contenido de la sentencia podrá tener conocimiento mediante comparecencia en esta Sala, haciéndosele saber que contra la misma podrá preparar Recurso de Casación para la Unificación de Doctrina en el plazo de los diez días siguientes a la presente notificación.

Y para que conste y sirva de NOTIFICACIÓN en forma a la entidad recurrida, COMERCIAL DE ENCIMERAS S.L., cuyo actual paradero es desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz.

En SEVILLA, a siete de mayo de dos mil veintiuno. EL LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DE LA SALA. ALONSO SEVILLANO ZAMUDIO. Firmado.

"La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada sólo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes."

Nº 39.790

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 6

SEVILLA

EDICTO

Dª DIANA BRU MEDINA, LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 6 DE SEVILLA.

HACE SABER: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 294/2017 a instancia de la parte actora AERNNOVA ANDALUCÍA ESTRUCTURAS AERONÁUTICAS, S.A. contra CONSEJERIA DE EMPLEO EMPRESA Y COMERCIO DE LA JUNTA DE ANDALUCIA, SERCO EUROBRAS, S.L., STA SERVICIOS AERONÁUTICOS, S.A., QUALITAIRE CONSULTING, S.L., JOSE ADOLFO DOS SANTOS JUNIOR, CRISTIAN VALERIO BENJAMÍN, NILSON RODOLFO DE OLIVEIRA, DENILSON MONTEIRO PINTO, RAIMUNDO NICOLAU LOPES, LAFAETE SILVERIO SOUSA, JOSE AGUSTIN MEDINA CAÑAS, HELIO GERALDO BUENO, RODRIGO REBELO AFONSO, IVAN CABEZUELO BETANZOS, BETUEL DE PAULA BUENO, PAULO JORGE ALVES FERNANDES, HELIO VENDRAMINI LEMES, ISMAEL ROMÁN MEDINA, FRANCISCO JAVIER RAMIREZ LEDESMA, JOSE CLAUDIO DA SILVA DUARTE, ANTONIO CUEVAS NEIRA, DAVID SÁNCHEZ ÁLVAREZ, CARMEN MARÍA RUIZ SOSA, JOSE IGNACIO HIDALGO MONTOYA y IVAN VELA PÉREZ sobre Impug. actos admvos.mat.laboral/SS, no prestacional se ha dictado Decreto de fecha 12/05/20 del tenor literal siguiente:

PARTE DISPOSITIVA

ACUERDO: Tener por DESISTIDO al demandado CONSEJERIA DE EMPLEO EMPRESA Y COMERCIO DE LA JUNTA DE ANDALUCIA del recurso de suplicación anunciado contra la Sentencia recaída en las presentes actuaciones.

MODO DE IMPUGNACIÓN: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de TRES DÍAS hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

LA LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Y para que sirva de notificación al demandado JOSE ADOLFO DOS SANTOS JUNIOR y RODRIGO REBELO AFONSO actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En SEVILLA, a doce de mayo de dos mil veintiuno. LA LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA. DIANA BRU MEDINA. Firmado.

"La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada sólo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes."

Nº 39.792

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 3

JEREZ DE LA FRONTERA

EDICTO

Procedimiento: Despidos/ Ceses en general 1122/2020. Negociado: MG. N.I.G.: 1102044420200003162. De: D/Dª. MANUEL ANGEL ROMAN RODRIGUEZ. Contra: D/Dª. GALICIA EVENT CREW S L y FOGASA.

D/Dª. JERÓNIMO GESTOSO DE LA FUENTE, LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL Nº3 DE JEREZ DE LA FRONTERA